



Antonio Moreno Baza, secretario del Ayuntamiento de Castelldefels,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión del día 23/05/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.EXPEDIENTE 2025/8062. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBROS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FEMP I ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN DICHO ACUERDO MARCO

Antecedentes

1. Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento de Castelldefels se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 4 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 21 de julio de 2022, publicándose el Anuncio de licitación el 20 de julio de 2022. Dicho Acuerdo marco se ha adjudicado para los Lotes 1 a 4 con fecha de 18 de octubre 2022 habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de noviembre de 2022. Con fecha 9 de octubre de 2024 se formalizó prórroga estando vigente el mencionado Acuerdo Marco hasta el 17 de noviembre de 2025.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

3. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.



4. Que el objeto del Contrato basado comprenderá los servicios de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, así como para la recaudación de las multas de tráfico de competencia de esta Entidad Local, impuestas a titulares y conductores con domicilio fuera de España.
5. La memoria justificativa de fecha 12 de mayo del 2025, elaborada por la Sección de Gestión de Tributos y SIT que incluye informe técnico elaborado por los servicios adscritos a la misma, hace evidente la necesidad de contar con un servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España y es favorable a adhesión al Acuerdo Marco así como la adjudicación del contrato basado a este en relación al lote 4.
6. El informe jurídico emitido por la asesora jurídica de la UI de Contratación y Compras, en fecha 12 de mayo de 2025, con la conformidad del secretario municipal, informa favorablemente a la aprobación de expediente de contratación de referencia.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones conferidas por la Alcaldía mediante Decreto del día 28/06/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 03/07/2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes,

A C U E R D A :

Primero. Aprobar la adhesión al Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP.

Segundo. Adjudicar, simultáneamente, el contrato basado para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España del Ayuntamiento de Castelldefels a NIVI S.p.A., única adjudicataria del Lote 4 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero. El plazo de duración de este contrato será de dos años a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin posibilidad de prórroga.

Cuarto. El contrato basado se ajustará a las condiciones siguientes:

- Oferta económica realizada al **lote nº 4** (Catalunya, Valencia, Murcia e Illes Balears) será el 38% de las sanciones efectivamente recaudadas entre aquellas cuya gestión de cobro le haya sido encomendada por este ayuntamiento

- Valor estimado del Contrato: **77.158,24 euros, IVA no incluido** y 16.203,23 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 21%
- Revisión de precios: No
- Garantías: No se prevén garantía en este contrato

Quinto. Notificar a la adjudicataria y publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Sexto. Designar como responsable del contrato a Óscar Vera Pavón, actualmente Jefe de la Sección de Gestión de Tributos y Catastro.

Se expide este certificado del acuerdo para que así conste en el expediente y surta los efectos que corresponda, con la advertencia del artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.